Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Jeanette Gilede González

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y posgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, la Institución Universitaria Pascual Bravo, cuenta con la Dirección Técnica de planeación y aseguramiento de la calidad, la cual viene liderando varios proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2023- 2026 “Tradición Transformación Innovación” Dentro de la dirección de planeación se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, como se ilustra a continuación:



El proceso de Gestión TIC es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es: Gestionar estratégicamente la implementación de las TIC, a través de la gobernanza y proyectos de tecnología de la información y la comunicación, para proveer una plataforma tecnológica segura, confiable y disponible que apoye a los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales aportando a la transformación digital Institucional.

Componentes:

● **Estrategia y Gestión de la Gobernabilidad TIC:** Define las estrategias y políticas, los planes y procesos TIC, monitoriza y gestiona el ciclo de vida de los servicios con la finalidad de articular los procesos de la Institución con TI para lograr la transformación digital.
● **Gestión de seguridad y privacidad de la información:** Orienta por medio de la definición del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) que busca la protección de los datos y el acceso a la información.
● **Gestión de proyectos TIC:** Establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación para la implementación de proyectos TIC, definición de soluciones tecnológicas, desarrollo de aplicaciones que habilitan o mejoran las capacidades, servicios institucionales y que aporten al cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben estar inscritos en el banco de proyecto.
● **Gestión de los servicios:** Consigna la disponibilidad y la operación de la infraestructura tecnológica, plataformas tecnológicas y sistemas de información, la gestión de la demanda y soporte técnico a los usuarios por medio de la definición de los niveles de servicio.
● **Gestión de los sistemas de información:** Permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas de información, definición la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua en los sistemas de información, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad de la Institución. Este componente se relaciona con gestión de estrategia y desarrollo institucional en el componente de UVIC.
● **Gestión del uso y apropiación:** Establecer el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio involucrando a los grupos de interés con capacitaciones y acompañamiento, permitiendo la apropiación de las tecnologías implementadas, plataformas tecnológicas y sistemas de información.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2023-2026, “Tradición, Transformación, Innovación” establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizaran para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

El componente programático del plan está definido por cinco Dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: “UNA ORGANIZACIÓN AGIL E INSPIRADORA” la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: “Una Gobernanza para la transformación” y el proyecto 4.1.3 **Campus Verde, Inteligente e Inclusivo**, el cual tiene los siguientes objetivos y metas:

Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos

Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.
- Ejecutar de manera periódica, proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.
- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo, de la institución.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.

- Revisar de manera permanente el estado de las licencias de software que utiliza la institución y gestionar la renovación de las licencias para garantizar que la institución está cumpliendo con las normas de derechos de autor y la no instalación del software ilegal.
- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión TIC dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución

De acuerdo con los planes de mejoramiento y metas del plan de desarrollo 2023-2026 – Dimensión 4 programa 4.1 una Gobernanza para la transformación, proyecto 4.1.3 Campus verde inteligente e inclusivo, el proceso de gestión TIC, ha identificado las siguientes necesidades en materia de infraestructura tecnológica:

La Dirección Técnica de Planeación y aseguramiento de la Calidad, requiere de un software para apoyar a la institución en el cumplimiento del Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, el cual busca regular los procesos de registro calificado y calidad académica de los programas y de las IES, para esto el MEN pone a disposición de las IES el sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior - SACES donde priman la elaboración de informes y documentos con sus respectivos soportes, para posteriormente programar visita de pares para la validación de la información presentada; sin embargo el sistema interno e Integrado de aseguramiento de la calidad - SIIAC, cuyo propósito es crear al interior de cada institución una cultura de la calidad, así mismo, se requiere de dicho software para integrar todos sus procesos y a su vez que permita la integración de la gran cantidad de datos interconectados y en línea, que se requieren para estos procesos, con el fin de subsanar o eliminar prácticas manuales que hacen costoso y dispendioso su cumplimiento entre otros por:

- Los cambios normativos permanentes en la legislación.
- Cambios permanentes en los trámites.
- La existencia de dos estándares para las IES y para programas con sus correspondientes variantes y complejidades:

1. Registro Calificado - Decreto 1330 de 2019; nuevo, modificación, renovación, único.
2. Acreditación: Acuerdo CESU-CNA. nueva, o renovación, de obligatorio cumplimiento.

Si a esto le agregamos sitios de desarrollo y modalidades se hace más dispendiosa su gestión.

- Los sistemas de autoevaluación no tienen sistematizada información exógena proveniente de los sistemas de información de la educación superior como SNIES, SABER PRO, OLE, SPADIES, SCienti entre otros, que permita de manera integral incorporar acciones al plan de mejoramiento.
- La información dispersa en plataformas de almacenamiento, archivos Excel, Word y otros, no facilita su visualización holística dificultando al sistema interno de aseguramiento

de la calidad la generación de insumos para toma de decisiones rápidas, oportunas, efectivas, informadas y eficientes para los órganos de gobierno, rectoría y demás instancias que soportan la gerencia y dirección estratégica de la institución.

Otro elemento importante a tener en cuenta es que en los procesos a apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés frente a las condiciones de calidad de los programas y el proceso formativo, aspecto importante en el proceso de autoevaluación, por lo general se aplican bajo herramientas que no están integradas al sistema interno de aseguramiento de la calidad aumentando cargas operativas manuales de generación de reportes, donde sus resultados son vistos más como un trámite exigido por el ministerio de educación que como un insumo de la mayor importancia para el fortalecimiento de la calidad educativa de la institución.

Por todo lo anterior, se requiere contar con un software que permita realizar el proceso de auto evaluación institucional y de programas, con el cual se gestione la información que soporta el sistema de aseguramiento de la calidad de la institución; además, que permita acceder de manera permanente al sistema, conocer en tiempo real el estado del proceso de autoevaluación, generar los planes de mejoramiento y hacerles seguimiento, algunos de los procesos que debe manejar son:

- Permitir la evaluación de otros aspectos propios de la institución o de acreditadores internacionales.
- Permitir la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
- Manejar mecanismos que evidencien la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados de aprendizaje académicos.
- Contener mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.
- Articularse con los planes de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.
- Tener mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.
- Generación de reportes de tipo documental y estadístico, propios de la institución y otros que son objeto de consulta de evaluadores externos o de entes de regulación.

Con base en lo expuesto anteriormente, la Institución Universitaria Pascual Bravo, requiere la suscripción a la plataforma PresT, que permita acceder a recursos de software orientados

a desarrollar de una manera eficiente el ciclo de la autoevaluación de los programas educativos para el sistema interno de aseguramiento de la calidad educativa – SIAC.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo de proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Suscripción a la plataforma prest, para el sistema interno de aseguramiento de la calidad educativa – SIAC de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2.1.1 Codificación UNSPSC	Código UNSPSC **43232500** Clase: Software educativo o de referencia
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 **Tipo del contrato a celebrar:**	Contratación Directa
2.2.2 **Alcance:**	La suscripción a la plataforma deberá dar derechos a utilizar durante la suscripción por un año el software con la capacidad de apoyar los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y de programas académicos. **El software de la plataforma,** deberá contener las funciones de registrar, modificar, consultar, y permitir hacer seguimiento a la información relacionada con el tipo de evidencia documental y estadística para su correspondiente evaluación, validación y ponderación, además debe permitir: • Cargar la información de evidencias en formatos pdf, doc, xls o ppt. • Configurar un repositorio, evitando duplicidad de información en el proceso de autoevaluación. • Generar reportes validados con todos los actores de la comunidad académica. • Facilitar la incorporación de los procesos de aseguramiento de la calidad para registros

	calificados, según el Decreto 1330 de 2019 y los lineamientos de calidad del CNA. • Permitir la evaluación de otros aspectos propios de la institución o de acreditadores internacionales. • Realizar la ponderación de factores o condiciones de calidad en tiempo real y en red. • Facilitar la toma de decisiones. • Hacer el proceso eficiente. **El software de la plataforma:** deberá permitir la generación de reportes de tipo documental y estadístico, propios de la institución y otros que son objeto de consulta de evaluadores externos o de entes de regulación, además debe: • Permitir elaborar infinidad de instrumentos de percepción, documentales y estadísticos los cuales contienen rúbricas cuyo ámbito de aplicación podrá depender del contexto o colectivo al que se pretenda evaluar. • Permitir que la institución determine el instrumento de percepción y elija la población objeto sobre la cual lo quiere aplicar. • Registrar automáticamente las evidencias de tipo opinión-percepción. • Hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento y facilitar el registro, evaluación y avance del mismo. • Permitir visualizar en tiempo real, mediante tableros de control, el estado actual del proceso de auto evaluación. • Derechos de Acompañamiento, Parametrización y Personalización. • Disponibilidad: La disponibilidad de la plataforma será 7x24 por días contratados.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

1	Suscripción por un año a la plataforma prest, para el sistema interno de aseguramiento de la calidad educativa – SIAC.	1
2	Acompañamiento, Parametrización y Personalización	1

2.2.3 **Obligaciones del contratista:**	**Obligaciones Generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos. 2. Garantizar el soporte y mantenimiento contado a partir de la suscripción del contrato por el tiempo señalado en el mismo. 3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 4. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 5. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 6. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente las mismas de conformidad por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

	7. Cumplir con los requisitos establecidos para el pago. 8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y/o dispuestas en la propuesta y/o los convenios de cooperación suscritos por las partes. **Obligaciones Específicas** 1. El contratista deberá garantizar las actualizaciones que requiera la plataforma durante la vigencia del contrato. 2. De presentarse algún percance durante la prestación del servicio el contratista deberá prestar el soporte. 3. Brindar el soporte telefónico o en sitio de ser requerido. 4. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con la propuesta presentada, el alcance contractual y las especificaciones señaladas en los estudios previos. 5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. La plataforma deberá prestar un servicio por un periodo de un (1) año.
2.2.4 **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**PARA INICIO DEL CONTRATO** Previo a la firma del acta de inicio del contrato, la institución universitaria pascual bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

	2. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar: 2.1. Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos. 3. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente. 4. Normas de seguridad al interior del campus: se compartirá con el contratista a través de correo electrónico un documento que contiene las normas de seguridad al interior del campus, el cual deben leer y posterior diligenciar un formulario, el cual será verificado por personal de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto en caso de que el personal requiera ingresar a la institución universitaria pascual bravo, debe dar cumplimiento a este ítem.
2.2.5 **Obligaciones de la Institución**	1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

	2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 7. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2.2.6 **Plazo de ejecución del contrato:**	El plazo de ejecución de este contrato será de **quince (15) días calendario** sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2024.
2.2.7 **Lugar de ejecución del contrato:**	Institución Universitaria Pascual Bravo Medellín - Antioquia
2.2.8 **Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):**	Certificado por el fabricante que lo acredite como único proveedor autorizado para comercializar la suscripción a la plataforma PREST
2.2.9 **Valor del contrato/ presupuesto oficial:**	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (**$127.015.200**) IVA Incluido

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	Suscripción por un año a la plataforma prest, para el sistema interno de aseguramiento de la calidad educativa – SIAC.	1	$93,600,000	$ 0	$93,600,000	$ 0	$93,600,000
2	Acompañamiento, Parametrización y Personalización	1	$28,080,000	$ 5,335,200	$28,080,000	$ 5,335,200	$33,415,200
SUBTOTAL							$ 121,680,000
VALOR TOTAL IVA							$ 5,335,200
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 127,015,200

2.2.10 **Requiere presupuesto de vigencias futuras**	SI____ NO_**X**__
2.2.11 **Forma de pago:**	Se realizará un único pago de acuerdo a la confirmación de disposición y acceso de la plataforma Prest, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte

	e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique. **Parágrafo**: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos. **Se practicarán las siguientes retenciones:** ● Retención en la fuente del 3.5% ● Ica del 1.8 por mil ● Tasa pro deportes del 1.3% ● Estampilla casa de justicia del 2% ● Retención IVA del 15%

	Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.
2.2.12 **Justificación del Anticipo (Si aplica):**	No Aplica
2.2.13 **Supervisión o interventoría (indicar cargo del supervisor o el del interventor):**	Directora de la dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad.
2.2.14 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**	No Aplica

3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 2.2.1.2.1.4.2. Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 2.2.1.2.1.4.4. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 2.2.1.2.1.4.7. Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 2.2.1.2.1.4.8. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 2.2.1.2.1.4.8.

De conformidad con el Decreto 1085 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En el caso en concreto,actualmente, no existe en el mercado otra solución sistematizada que le permita la gestión automatizada de los procesos de autoevaluación Institucional y de Programas Académicos como lo requiere la I.U. Pascual Bravo, PREST es un sistema con el cual se gestiona la información que soporta el sistema interno de aseguramiento de la calidad, permite: acceder de manera permanente, conocer en tiempo real el estado del proceso de autoevaluación, generar los planes de mejoramiento y hacerles seguimiento. Los derechos de autor pertenecen a la sociedad EVALÚA SAS y quién comercializa de

forma directa los bienes y servicios relacionados con éstos, razón por la cual, se configura la causal de contratación referenciada, se adjunta documento donde se certifica que es el distribuidor exclusivo o distribuidor único del software.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas, en las que se establece:

· *Por la existencia de una sola persona que puede proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos. o, por ostentar la calidad de proveedor único.*

Los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor (*obras de ingenio o la capacidad humana: creaciones literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, musicales entre otras*), se refiere a la titularidad exclusiva de la propiedad intelectual, registrados y protegidos por la ley.

Para el efecto se anexan, certificado de existencia de la empresa y los certificados expedido por el ministerio, los cuales hacen parte integral del presente estudio

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

En el marco de la educación superior, la autoevaluación de los programas educativos se ha convertido en una herramienta esencial para garantizar la calidad académica y la mejora continua. La plataforma PresT, un novedoso recurso de software, promete revolucionar este proceso en la Institución.

En un entorno académico cada vez más competitivo y globalizado, las instituciones educativas deben asegurar que sus programas cumplen con estándares de excelencia. Esto no solo es crucial para la acreditación, sino también para atraer a estudiantes y académicos

de alto nivel. La autoevaluación sistemática permite a las universidades identificar fortalezas y áreas de mejora, facilitando la toma de decisiones informadas.

Funcionalidades de la Plataforma PresT

PresT ofrece una serie de recursos que optimizan el ciclo de autoevaluación. Entre las principales características se incluyen:

- **Centralización de Datos:** La plataforma permite la consolidación de información relevante en un solo lugar, facilitando el acceso y análisis de datos.

- **Automatización de Procesos**: A través de algoritmos avanzados, muchas de las tareas manuales y repetitivas son automatizadas, reduciendo el margen de error y ahorrando tiempo.

- **Informes Personalizados**: Los usuarios pueden generar informes detallados y personalizados que reflejan el estado actual de los programas educativos y sugieren posibles mejoras.

Beneficios Esperados

La implementación de PresT se espera que tenga varios beneficios significativos para la Institución:

Eficiencia: Al automatizar procesos y centralizar datos, se optimiza el uso de recursos y se reduce el tiempo dedicado a la autoevaluación.

Calidad y Precisión: La precisión en la recopilación y análisis de datos mejora, reduciendo errores y asegurando resultados más confiables.

Facilidad de Uso: El diseño intuitivo de la plataforma facilita su uso por parte de académicos y administradores, sin requerir conocimientos técnicos avanzados.

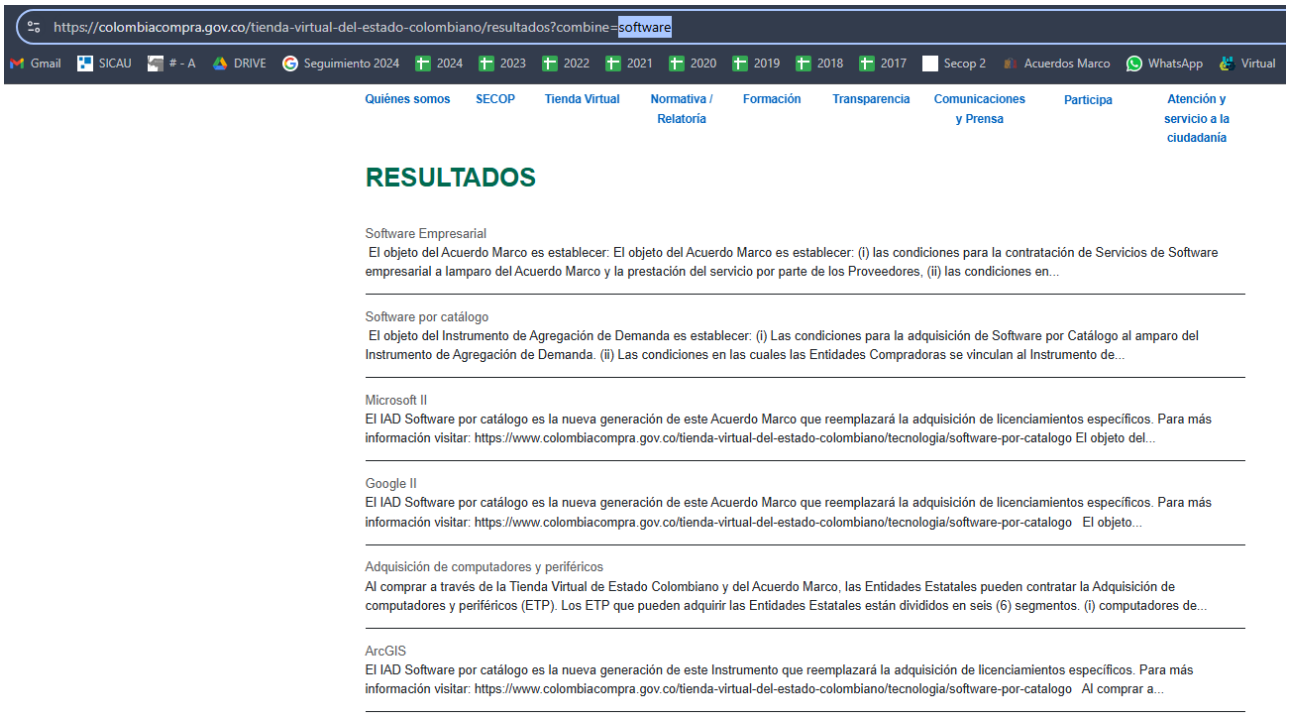
Con PresT, la Institución podrá realizar evaluaciones más eficientes y precisas de sus programas educativos. Esto no solo mejorará la calidad académica, sino que también fortalecerá su reputación y posicionamiento en el ámbito educativo. Además, el proceso de autoevaluación se verá enriquecido con análisis más profundos y recomendaciones accionables, facilitando una mejora continua y sostenida.

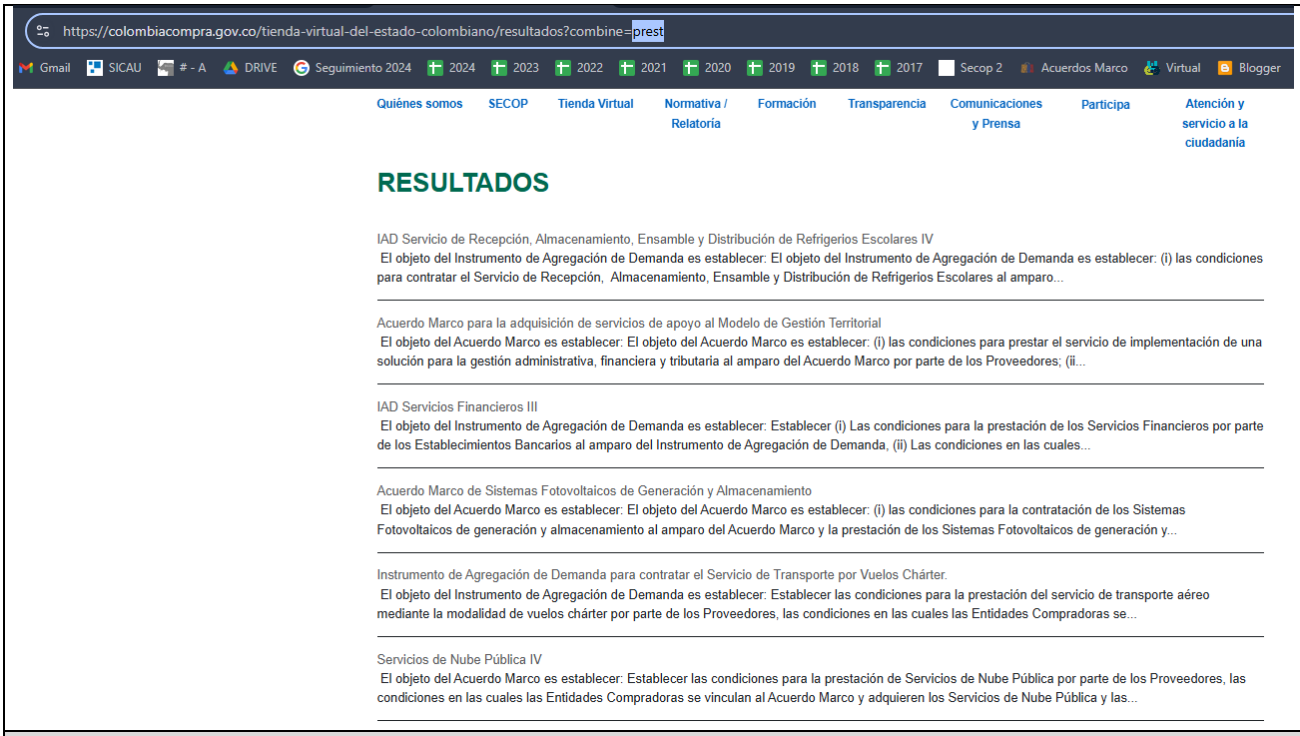
Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios :

SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabras claves **"Software"** "**Prest**" lo cual no arrojo resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución, tampoco se identificó algo relacionado en la lista de categorías y productos como se ilustra:





5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor de la presente contratación se determinó de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa **PREST,** por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (**$127.015.200**) IVA Incluido, como se evidencia a continuación:

6. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SERVICIO

Aspectos económicos que incluye el proceso de autoevaluación institucional.
Modalidad SaaS. Software como un servicio por doce (12) meses. **Valor de la suscripción Anual:** Noventa y tres millones seiscientos mil pesos **($93.600.000) M/cte.** **Acompañamiento, Parametrización y Personalización**: Veintiocho millones ochenta mil pesos **($28.080.000) M/cte. Más IVA por única vez.**

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO

	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOREO
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado		**X**	Contratista - Técnico del proceso	Antes de la suscripción del contrato
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	Desequilibrio contractual por cambios normativos o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Durante el plazo del contrato

			es la parte afectada con el cambio.				
Operacional	4	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Administrativo	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	6	Demora en el pago de la factura	Cuando por errores internos de la institución se presenta demora en el pago de la factura	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA		**x**	Contratista	Antes de la suscripción del contrato
Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	9	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

			justificación valida de la prórroga.				

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías contractuales:

Cumplimiento Del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y **cuatro (4) meses** más.

De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al **quince por ciento (15%**) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y **doce (12) meses** más.

8. **Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**
Nota: N/A

Comité estructurador de estudios previos, Asesor y Evaluador.

Componente Técnico: Jhon Jairo Pizarro - XXX
Componente Jurídico: XXX – Abogada Contratista Dirección Jurídica

Componente Económico y Enlace:
Vanessa Aristizábal Acevedo - Contratista Apoyo Oficina Gestión TIC
Camilo Romero Ramírez - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa

Supervisora
Jeannette Rocío Gilede González
Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad